



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**



Guía Normativa

CANTO



CONTENIDO

GLOSARIO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
OBJETIVO.....	5
1. REQUISITOS GENERALES	6
2. REQUISITOS ESPECÍFICOS	6
3. ORGANIZACIÓN.....	8
4. JURADO CALIFICADOR	9
5. DESARROLLO Y PREMIACIÓN	10
I. Inconformidades, controversias y casos no previstos.	
6. PENALIZACIÓN	12
7. COMITÉ TÉCNICO	12

GLOSARIO

- **Alumno(a)/estudiante:** Persona que cursa activamente y en periodo escolarizado y regular la Educación Media Superior en algún CECyTE o Centro EMSaD (adscrito al CECyTE).
- **Casos no previstos:** Situación o problema generado por un vacío normativo que no fue contemplado en la Guía Normativa y que será interpretado y resuelto por el Comité Técnico del FNAC bajo los criterios e interpretación que el citado órgano considere prudente.
- **CECyTE:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- **Cédula de Registro:** Documento de control que acredita el registro de las y los alumnos en el medio y periodo establecido en la Convocatoria del FNAC.
- **Centros EMSaD:** Centro de Educación Media Superior a Distancia adscrito a la Dirección General del CECyTE estatal.
- **Colegio sede o anfitrión:** Institución educativa de Educación Media Superior CECyTE del estado seleccionada por la Coordinación Nacional de ODES la cual que se encargará de elegir, gestionar y otorgar los espacios adecuados y necesarios en su entidad para desarrollar con eficacia el FNAC.
- **Coordinación Nacional de ODES:** Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados Estatales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- **Comité Técnico del FNAC:** Órgano colegiado encargado de analizar, evaluar, dictaminar y tomar decisiones para brindar solución a casos no previstos, problemas y/o controversias que se presenten antes, durante o al finalizar el FNAC del año que corresponda.
- **Concursante(s):** Alumno(a) que realizó su registro en el medio y periodo establecidos en la Convocatoria para participar activamente en el FNAC.
- **Constancia Escolar:** Documento oficial emitido por la institución educativa donde las y los alumnos cursan su Educación Media Superior el cual certifica el estado académico actual de las y los alumnos.
- **Controversia:** Discusión o debate de opiniones que se contraponen entre dos o más personas.
- **Controversia:** Discusión o debate de opiniones se contraponen entre dos o más personas.
- **Credencial Escolar:** Documento oficial emitido por el CECyTE que acredita la identidad de un(a) alumno(a).
- **FNAC:** Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE.
- **Guía Normativa:** Instrumento que establece las bases y/o criterios a seguir para el desarrollo óptimo del FNAC.
- **Historial Académico:** Documento emitido por el CECyTE el cual detalla la trayectoria académica de las y los alumnos.
- **Inconformidad:** Desacuerdo o rechazo a decisiones que no cumplen con la expectativa del inconforme.
- **NEM:** Es el modelo educativo oficial del Gobierno de México publicado en la Ley General de Educación al amparo del Artículo 11.
- **Participante(s):** Alumno(a) o estudiante que participa activamente en el FNAC.
- **Secretaría de Educación Pública:** Dependencia del Gobierno de México responsable de crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para atender las líneas de política pública de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), cuyo propósito fundamental es propiciar una formación integral de los jóvenes, basada en el desarrollo de capacidades esenciales, la Coordinación Nacional de ODES de los CECyTE (en adelante “la Coordinación Nacional”), impulsa programas culturales y artísticos que tienen como objetivo fomentar el desarrollo físico, intelectual y emocional de las y los estudiantes, así como el fortalecimiento de habilidades de comunicación, adaptabilidad, creatividad, adecuado manejo de las relaciones interpersonales, capacidad de solucionar problemas, pensamiento crítico, innovación, con énfasis en los valores para el desarrollo de habilidades, participación, convivencia, colaboración, trabajo en equipo, integración y sentido de pertenencia.

Partiendo de que las y los jóvenes poseen vivencias comunitarias que han despertado su sensibilidad artística, es necesario explorar y desarrollar talentos, donde la cultura y el arte son puentes de diálogo entre personas, así como fuentes de imaginación y conocimiento.

En ese sentido, como parte de las actividades de formación y fomento a los valores, así como de expresión de habilidades artísticas y culturales en beneficio del desarrollo integral del ser humano y, con la finalidad de incentivar a las y los estudiantes de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los estados (en adelante “los CECyTE”) y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (en adelante “los EMSaD”) la Coordinación Nacional publica la convocatoria anual del **Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE (FNAC)**. Este evento permite a la comunidad educativa de los CECyTE y los Centros EMSaD:

- Crear iniciativas artístico-culturales que se vinculen con la cultura local e integren elementos propios de la cultura de la comunidad escolar en su gestación y desarrollo.
- Fortalecer nuestras raíces, la práctica de los valores cívicos y promover el amor a la patria.
- Promover las expresiones de la cultura de nuestra juventud en un marco de valoración universal.
- Generar espacios que fomenten y posibiliten el diálogo entre las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, así como el amor a dichas expresiones que conforman el patrimonio cultural del país.
- Promover, impulsar y estimular la creación, producción, distribución y consumo de las artes y las expresiones culturales.

Esta fiesta artística será el espacio donde las y los jóvenes estudiantes expresarán, a través de las artes, la riqueza cultural de nuestro país, de conformidad con los valores estipulados por la Nueva Escuela Mexicana (NEM), entre los que se destacan la comprensión y atención a la diversidad cultural con la que cuenta México.

En esta nueva mirada teórico-filosófica contemplada por la NEM, el arte es pilar fundamental no sólo para la formación de mejores ciudadanos, sino también para la construcción de la cultura de paz,

principio que la Secretaría de Educación Pública (SEP) plasma en cada estudiante y docente, buscando un mejor futuro para todas y todos.

El **Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE (FNAC)**, es un concurso cuyo propósito es el intercambio de experiencias culturales y sociales coadyuvando en el desarrollo de competencias genéricas en donde el estudiantado:

- Manifiesta la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros artísticos y culturales.
- Interactúa con sus pares en un mismo tiempo y espacio, generando momentos de creación e innovación en el campo artístico y cultural.
- Impulsa su creatividad e imaginación, contribuyendo a su desarrollo integral y armónico, así como experiencias que los inviten a expresar su forma de ser, de percibir, organizar e interpretar el mundo, sus costumbres y sus tradiciones, fortaleciendo su identidad.
- Participa en actividades artísticas y culturales con carácter incluyente que impulsan la apertura de oportunidades para su desarrollo humano, social y productivo.

OBJETIVO

El **Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE (FNAC)** busca establecer las bases que permitan fortalecer la formación integral del estudiante con el fin de:

- Consolidar las experiencias e ideas innovadoras a través de proyectos artístico- culturales como formas de canalizar conocimientos, experiencias, valores y conformación de conversaciones y diálogos como un ejercicio democrático y de inclusión.
- Desarrollar actitudes, habilidades y destrezas que favorecen la interacción, comunicación y expresión de sentimientos, emociones y actitudes a través de la cultura y las artes.
- Impulsar el trabajo colaborativo de creadores o grupos artísticos juveniles y expresiones artístico-culturales como modos de saber, crear, enriquecer y transformar su realidad.
- Fortalecer espacios de creación en los que las y los jóvenes puedan manifestar libremente su arte, su espíritu crítico y su compromiso como agentes de cambio social.
- Propiciar experiencias en donde los jóvenes se reconozcan como sujetos creadores, sensibles, propositivos y críticos a través de expresiones culturales como estímulo para su desarrollo intelectual.
- Formar ciudadanos que sepan expresar sus emociones, proyectos y cultura a través del arte.
- Fomentar el desarrollo de la sensibilidad artística como una herramienta clave para la valoración de diversas expresiones y fortalecimiento de su autoestima y la confianza en sí mismo.

1. REQUISITOS GENERALES

Las y los estudiantes interesados deberán:

- 1.1 Ser estudiantes en activo de algún CECyTE o Centro EMSaD (adscritos al CECyTE) de todo el país.
- 1.2 Estar inscritos(as) en el CECyTE o Centro EMSaD de origen en el semestre que corresponda de acuerdo con el calendario escolar vigente. **No se permitirá la participación de egresados.**
- 1.3 Contar con **Credencial¹ y Constancia escolares** (vigentes) debidamente firmadas por la Directora o el Director del plantel donde se encuentren inscritos(as) y cursando su Educación Media Superior; **Carta responsiva** del padre, la madre o tutor(a); y **Constancia o comprobante de cobertura médica** (del sector público o privado) del/de la estudiante.
- 1.4 Participar y ser elegido(a) en el proceso de selección estatal de su Colegio en el último año escolar 2025-2026.
- 1.5 Ser registrado(a) por las autoridades responsables del Área de Vinculación y/o Área académica de cada CECyTE, en el medio y fecha indicadas en la Convocatoria del Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE (FNAC) del año en curso publicada en: <https://cecyte.sep.gob.mx/>.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder concursar, las y los estudiantes deben:

- 2.1 Elegir una canción a interpretar exclusivamente de alguno de los siguientes géneros musicales:

- | | | | |
|------------------|-----------|------------|-------------------|
| • Ranchero | • Son | • Chilena | • Corrido |
| • Bolero | • Banda | • Bambuco | • Trova |
| • Balona | • Norteño | • Guaracha | • Jarana |
| • Cumbia | • Balada | • Huapango | • Rock en español |
| • Pop en español | | | |

- 2.2 Contar con la pista (en formato MP3) y un documento que contenga: *la letra completa de la canción que la o el estudiante interpretará en el FNAC, nombre del autor y el género musical al cual pertenece la canción.*

- 2.3 Adjuntar en el sistema de registro lo siguiente:

¹ La Credencial escolar puede ser sustituida por la Constancia Escolar vigente al momento del registro o viceversa.

- I. La pista (en formato MP3) de la canción completa y el documento (en formato PDF) con la letra completa de la canción.
- II. Credencial escolar vigente de las y los participantes.
- III. Constancia de calificaciones o Historial Académico vigente. Las y los estudiantes de primer semestre que provengan de la Educación Básica (secundaria) deben adjuntar el certificado escolar emitido por la institución de donde egresaron.
- IV. Constancia o comprobante de cobertura médica.
- V. Carta responsiva del padre, la madre o el/la tutor(a).
- VI. Identificación oficial del padre, la madre o el/la tutor(a). (INE o pasaporte o licencia de conducir).

2.4 En esta categoría la **participación es individual**.

Se sugiere el acompañamiento de un(a) asesor(a) que se encuentre vinculado laboralmente al CECyTE de donde provengan las y los participantes; este(a) no podrá intervenir durante su presentación. El asesor(a) deberá acreditar su personalidad ante las y los integrantes del Jurado Calificador y la persona responsable de la disciplina en el evento mediante la exhibición de su **credencial vigente expedida por el Colegio**.

El no cumplir en tiempo y forma con los **Requisitos Generales y Específicos** establecidos en la presente **Guía Normativa** será motivo para negar el registro y la participación de las y los estudiantes en el FNAC.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

El **Comité Técnico** del FNAC tendrá en todo momento el derecho de validar que las y los participantes sean estudiantes inscritos(as) en los CECyTE o Centros EMSaD.

Una vez puesto en marcha el FNAC y, previo a su participación en las actividades a las cuales se inscribieron las y los estudiantes, estos deberán entregar al responsable de la actividad y el jurado lo siguiente:

- a. La **Cédula de Registro** (en original y copia legible), llenada a computadora, firmada y sellada por la Directora o el Director del Plantel².
- b. La **Credencial Escolar** de las y los alumnos participantes (original y legible),
- c. La **Constancia de calificaciones o Historial Académico** de las y los alumnos participantes debidamente firmado y sellado por el/la Director/a del Plantel (*estos documentos deben*

² En caso de que en el CECyTE correspondiente no haya Director(a) de Plantel, la **Cédula de Registro** deberá estar firmada por la Directora o el Director General del CECyTE del estado involucrado.

contener las calificaciones asignadas hasta el momento del registro).

- d. Las y los asesores que acompañen a cada delegación avalarán su personalidad mediante la credencial emitida por el CECyTE del cual proceden y al que se encuentra adscritos(as).

3. ORGANIZACIÓN

La organización correrá a cargo de la Coordinación Nacional y el CECyTE del estado sede o anfitrión quienes, a su vez junto con otras autoridades, integrarán el Comité Técnico del FNAC.

El Comité Técnico del FNAC llevará a cabo una junta previa con las y los representantes acreditados de los CECyTE participantes (*pudiendo ser los responsables de la Delegación*), así como con los integrantes del Jurado Calificador. La junta previa será presencial y se desarrollará conforme a la orden del día previamente establecida, asimismo, será de carácter informativo a los asuntos relacionados con la logística, identificación y presentación del personal de apoyo.

EL Colegio sede o anfitrión será el responsable de:

- a. Elegir, gestionar y otorgar los espacios adecuados y necesarios para el desarrollo del FNAC. Estos podrán ser abiertos o cerrados, pero en todo momento deberán cubrir las necesidades de las diferentes disciplinas del evento. Una vez iniciado el Festival no se podrá cambiar el espacio donde se desarrolle el mismo, a menos que, por causas ajenas a los participantes se presente una incidencia que se encuentre fuera del alcance de los organizadores resolver.
- b. Designar un área física donde los encargados y/o responsables de cada Delegación estatal recibirán, por parte de los directivos de su Colegio (áreas de Vinculación o Académica, o bien, un(a) representante) información e indicaciones puntuales respecto a la participación de su colegio en cada modalidad.
- c. Cubrir los gastos inherentes al desarrollo del evento.

Cada delegación participante será la responsable de cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y transportación de sus participantes, así como los que se generen en la operación y traslado de sus trabajos, escenografías, vestuarios, herramientas y demás materiales para sus presentaciones. En caso de que exista algún impedimento que permita transportar algún material para sus presentaciones, la delegación interesada deberá solicitar el apoyo del Colegio sede o anfitrión para que estos, en el ámbito de sus posibilidades, apoyen a los solicitantes. Los requerimientos técnicos específicos para las presentaciones de cada delegación deberán ser solicitadas al Colegio sede o anfitrión con al menos **25 días naturales** antes del inicio del FNAC.

4. JURADO CALIFICADOR

La presente disciplina contará con un Jurado Calificador el cual estará conformado por cantautores y/o compositores de diversos géneros musicales, con carrera vigente y trayectoria comprobable, quienes serán propuestos por cada Colegio estatal y seleccionados por el Comité Técnico de manera anticipada. El envío de propuestas no garantiza la participación de las y los candidatos. Los gastos de traslado, hospedaje, alimentación y demás erogaciones necesarias de las y los candidatos seleccionados y convocados a participar en el FNAC serán cubiertos en su totalidad por el Colegio estatal que haya realizado la propuesta. Las y los candidatos propuestos por cada Colegio estatal solo podrán cubrir hasta la tercera parte del jurado de cada categoría.

En caso de que los Colegios estatales (CECyTE) no manifiesten interés en emitir propuestas del Jurado Calificador, o bien, no tengan la posibilidad de brindar las facilidades señaladas en el párrafo anterior, el Colegio sede o anfitrión estará en condiciones de presentar ante la Coordinación Nacional las propuestas que correspondan para su valoración, esto con el propósito de solventar algún inconveniente que afecte de manera directa la operación del FNAC.

El Jurado Calificador se organizará y desarrollará sus responsabilidades conforme a los siguientes lineamientos:

- 4.1 Estará integrado por 3 personas máximo. Estos(as) deberán tener conocimiento de la disciplina a evaluar.
- 4.2 El Jurado Calificador podrá participar únicamente en una sola disciplina del concurso y no deberá formar parte del subsistema CECyTE.
- 4.3 El Jurado Calificador deberá asistir a la junta previa señalada en el numeral 3 de la presente Guía Normativa.
- 4.4 Previo al inicio del FNAC, el Jurado Calificador revisará los trabajos participantes en el citado evento.
- 4.5 El Jurado Calificador iniciará sus actividades y actuará en forma conjunta en los procesos de presentación que realicen las y los participantes. No serán válidas las calificaciones que otorguen a presentaciones, respuestas y evaluaciones que llegaren a realizar en forma individual y aislada de los demás integrantes del Jurado.
- 4.6 Una vez iniciada la competencia dentro del FNAC, en caso de que alguno(a) de los/las integrantes del Jurado Calificador se retire, no se tomarán como válidas las calificaciones y/o consideraciones que haya realizado, ni podrá incorporarse como Jurado Calificador nuevamente en las etapas subsecuentes.
- 4.7 Las y los miembros del Jurado Calificador evaluarán a las y los participantes al final de su participación. El tiempo que se les otorgará para la deliberación dependerá del total de participantes y de la logística del evento.

- 4.8 Las y los asesores no podrán intervenir en las evaluaciones que realice el Jurado Calificador, de hacerlo podrá ser motivo de descalificación de las y los concursantes.
- 4.9 Los fallos emitidos por el Jurado Calificador en cada una de las etapas, no podrán ser objeto de apelación.
- 4.10 El Jurado Calificador deberá entregar al Comité Técnico del FNAC, en sobre cerrado y cancelado, las evaluaciones correspondientes al término de las presentaciones de las y los participantes, las cuales deberán estar registradas en los formatos definidos y avalados con su firma, para la posterior dictaminación del Comité Técnico del FNAC.

5. DESARROLLO Y PREMIACIÓN

- 5.1 Las y los alumnos participantes deberán presentarse media hora antes del inicio de cada actividad.
- 5.2 Previo al inicio del proceso de su presentación, las y los participantes deberán acreditar ante las y los integrantes del Jurado Calificador y la persona responsable de la disciplina en el evento, su personalidad mediante la exhibición de su credencial escolar vigente (expedida por el Colegio) o, en su defecto, la Constancia de Estudios o Historial Académico; asimismo para el caso de las y los asesores que acompañen a cada delegación, estos avalarán su personalidad mediante la credencial emitida por el CECyTE del cual procede y al que se encuentra adscrito(a).
- 5.3 El equipo requerido y materiales necesarios para cada la presentación durante el FNAC que no hayan sido solicitados al Colegio sede o anfitrión al momento de la inscripción, deberán ser llevados por la Delegación del Colegio participante.
- I. Está estrictamente prohibido utilizar en el escenario juegos pirotécnicos, cohetes, fuego, humo e incienso. En caso de que alguno de estos elementos forme parte del contenido, deberá sugerirse su efecto visual mediante material didáctico o recursos alternativos.
 - II. Será responsabilidad de cada Delegación y/o Colegio participante llevar su escenografía o utilería, la cual se sugiere sea de fácil manejo y rápida colocación para no retrasar las actividades programadas.
- 5.4 El tiempo **mínimo** de exposición en esta disciplina será de **3 minutos**; el tiempo **máximo** será de **5 minutos**. Este criterio es inapelable.

Es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- I. La letra de las canciones a interpretar no deberá contravenir los valores de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.

- II. Las canciones, en caso de ser inéditas, deberán apegarse a los géneros antes mencionados.
- III. Las y los participantes deberán entregar de forma impresa al Jurado la letra completa de la canción que presentarán, incluyendo el nombre del autor y el género musical, así como una memoria USB con la pista de la canción.
- IV. La participación será en una ronda.
- V. El acompañamiento musical deberá ser en pista grabada, excepto en el caso del autoacompañamiento con algún instrumento musical, que estará permitido siempre y cuando sea ejecutado por el participante.

5.5 Las evaluaciones de cada uno de los aspectos a calificar tendrán una escala de valoración del 1 al 100. Asimismo, para la evaluación se contemplará lo siguiente:

I. **Género Musical:** Que la canción seleccionada para participar corresponda al género musical con la que fue inscrita y que este género se encuentre entre las opciones que indica la convocatoria.

II. **Proyección Vocal:**

- ✓ Cuadratura: Acoplamiento total de la voz con el acompañamiento musical.
- ✓ Articulación: Dicción y pronunciación. Un punto importante es saberse de memoria la canción.
- ✓ Variación de intensidad: Dominio y capacidad vocal. Variación de la intensidad de la voz.
- ✓ Manejo del micrófono.
- ✓ Entonación: Precisión tonal y afinación con el acompañamiento de la pieza musical.

III. **Proyección Escénica:** Desenvolvimiento escénico.

5.6 Las y los participantes (incluyendo a las y los asesores) deberán acatar el fallo emitido por el Jurado designado.

5.7 En cada una de las disciplinas debe haber un “ganador”, por lo que, será descartado cualquier empate.

5.8 Los resultados se darán a conocer en la ceremonia de Clausura del FNAC.

5.9 En la ceremonia de Clausura se llevará a cabo la **Premiación** y entrega de reconocimiento a los **3 primeros lugares**.

5.10 Posteriormente, se enviará de manera electrónica una constancia de participación emitida por la Coordinación Nacional y/o el Colegio sede a todas y todos los participantes y sus delegaciones en el FNAC.

Controversias, inconformidades y casos no previstos.

Las controversias e inconformidades que se presenten antes y durante el desarrollo del FNAC, así como los casos no previstos en la presente Guía Normativa deberán ser planteados por escrito a las autoridades de la Coordinación Nacional para que esta, de manera colegiada con el Comité Técnico del FNAC, analicen y emitan la resolución correspondiente en un breve término, siempre y cuando las condiciones técnicas y operativas lo permitan. El plazo para presentar las inconformidades no podrá exceder de 24 horas posteriores a la conclusión de la participación de las y los estudiantes en la disciplina en la cual se presentó la controversia. Una vez transcurridos 3 días hábiles de la conclusión del FNAC, la Coordinación Nacional se reserva el derecho de atender controversias e inconformidades no notificadas en el periodo establecido. El resultado de la resolución será inapelable.

6. PENALIZACIÓN

- 6.1 En el caso de reportes disciplinarios reprobables de los participantes, durante el tiempo de duración del FNAC, dentro o fuera de las instalaciones, se procederá a la suspensión definitiva de los involucrados del evento y a la anulación de sus evaluaciones, incluyendo el retiro de premios obtenidos y lugares alcanzados.
- 6.2 Las y los asesores no deberán intervenir en la presentación o desarrollo de las disciplinas. En caso de ser sorprendidos se procederá con lo establecido en el numeral 4.8 de la presente Guía Normativa.
- 6.3 Se penalizará con diez puntos menos sobre la calificación final en los siguientes casos:
 - I. A las y los participantes y/o equipos que excedan el tiempo de participación determinado para cada una de las disciplinas.
 - II. A las y los participantes que no lleguen a la hora señalada para la presentación de su actividad.
- 6.4 Será motivo de descalificación el uso de todo tipo de juegos pirotécnicos, cohetes, fuego, humo e incienso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3, fracción II.

7. COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del FNAC estará constituido por:

- a. Un(a) representante de la Coordinación Nacional.
- b. Un(a) representante designado(a) por el Director o Directora General del Colegio que organizó el FNAC el año previo.

- c. Un(a) representante designado(a) por el Director o Directora General del Colegio sede o anfitrión donde se llevará a cabo el **FNAC del año en curso**.

Asimismo, se sumarán seis representantes de distintos Colegios estatales para sumar un total de nueve miembros, mismos tendrán los siguientes roles:

- Un(a) Vocero(a).
- Un(a) Secretario(a) Técnico.
- Un(a) Enlace.
- Cuatro Vocales.

Las funciones del Comité Técnico del FNAC son las siguientes:

- I. Recabar las hojas de evaluación del Jurado Calificador al término de cada participación. Lo anterior con el objetivo de llevar a cabo el desglose de resultados.
- II. Dar a conocer (por los medios que se tenga a disposición) oportunamente la Convocatoria y la presente Guía Normativa al Jurado Calificador con el propósito de que unifiquen criterios.
- III. Informar durante la Ceremonia de Clausura los resultados obtenidos, indicando los tres primeros lugares y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- IV. Recibir las inconformidades que presenten las y los asesores durante el desarrollo del evento para su análisis y dictamen correspondiente.
- V. Atender las incidencias, controversias y casos no previstos relacionados con el FNAC.

La Convocatoria del FNAC entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en los canales oficiales de la Coordinación Nacional.

La presente Guía Normativa forma parte de la Convocatoria del Festival Nacional de Arte y Cultura de los CECyTE. La vigencia de la misma es de carácter permanente y su contenido podrá ser modificado basado en acuerdos posteriores establecidos en las Sesiones del Comité Técnico del FNAC.

ATENTAMENTE

**COORDINACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ESTATALES DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS**

Periodo de publicación: Julio de 2026.